

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00117**

Fecha Estado: 2-SEP-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200030200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL CAMPESTRE	ULPIANO ALBERTO BOTERO VILLEGAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial del 30 de agosto del presente año.	01/09/2021		
05001400302420200053000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MARINA LONDOÑO ACOSTA	DANNY ALEXANDER CORONADO GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora respuesta de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur en memorial del 30 de agosto.	01/09/2021		
05001400302420200054300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE DE JESUS CARTAGENA MONTOYA	RODRIGO DE JESUS GONZALEZ MORENO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Remite a los juzgados de ejecución de sentencias.	01/09/2021		
05001400302420200054300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE DE JESUS CARTAGENA MONTOYA	RODRIGO DE JESUS GONZALEZ MORENO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	01/09/2021		
05001400302420210027000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JUAN CAMILO PADILLA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento y requiere a la parte actora.	01/09/2021		
05001400302420210061300	Ejecutivo Singular	HERIBERTO OSORIO TOBON SAS	HUGO CORTES VARGAS A	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	01/09/2021		
05001400302420210096800	Ejecutivo Singular	ROBIN NELSON DE JESUS ROJAS RAMIREZ	DENNYS MAGALY ROJAS LOPEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	01/09/2021		
05001400302420210097000	Ejecutivo Singular	PAULA JANINE CALDERON LONDOÑO	RODRIGO YEPES GIRALDO	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite al Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Robledo.	01/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210097500	Verbal Sumario	LEANDRO RESTREPO BETANCUR	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	01/09/2021		
05001400302420210100900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	BEATRIZ HELENA PINEDA DE BRICEÑO	BANCOLOMBIA	Auto pone en conocimiento Requiere a centro de conciliación.	01/09/2021		
05001400302420210101700	Monitorio puro	JORGE DELGADO PATIÑO	ALCANZA SA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	01/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2-SEP-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)